REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00538-00.

En atención al memorial que obra a folio 57, se concede el terminó de 5 días para que la parte demandada se pronuncie respecto de la entrega del vehículo de placas IKT345 al banco AV Villas acreedor prendario, como da cuenta a folios 55 y 56 del expediente, si no hiciere manifestación alguna y con el propósito de proteger el vehículo se entregara al referido banco. Comuníquese a la demandada.

Lo anterior obedece a que el proceso terminó el 14 de diciembre de 2020, y la ejecutada no ha mostrado interés en recuperar su bien luego de trascurrido 15 meses, por ello resulta procedente que el acreedor prendario ejerza custodia del vehículo, como quiera que el Juzgado 40 Civil Municipal en auto de 27 de febrero de 2018, dispuso el embargo de este vehículo, medida que al parecer no se ha materializado porque continua vigente la orden de este Juzgado, que se reitera que ya se levantó. Por secretaria actualícese los oficios 0017-21, 0018-21 y 0018-21 para su diligenciamiento. Sumado a lo anterior se busca proteger el automotor ante el descuido de la propietaria.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 39 Hoy 08 ABR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,